

7  
Caducate B.O. n.º 510/1910

PROVINCIA DE NAVARRA 108-14

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1910.

**Expediente de registro**

NÚMERO 263.

Para *la mina* de *calamina* nombrada  
*Josefina*

Del término de *Legasa (Valle de Bertizana)*

Interesado

D. *Lequir M. Pastor*

Vecindad

*Los Arcos*

Representante

D. *Abelto Savatier*

Vecindad

*Pamplona*

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en ..... de ..... de 19

Número de orden: Dos mil ciento sesenta y tres =

Señor Gobernador civil de la Provincia de Navarra.

Joaquín María Gastón y Elizondo, vecino de Los Arcos, de 52 años, casado, propietario con cédula personal de 4ª clase del corriente año expedida por la alcaldía de Los Arcos con el número 62, a V. S. respetuosamente expongo:

Que deseo obtener la concesión de una mina de calamina, en el término municipal del valle de Bertizarana, en la jurisdicción del lugar de Legarri, de treinta pertenencias con la denominación de <sup>una finca</sup> Josefina, designando como punto de partida la borda o corral de ganado llamada Haineco-ardi-borda, en el paraje de Berasquieta-co-malda, de donde serán medidos 200 metros al Norte magnético y será colocada la 1ª estaca.

De la 1ª a la 2ª 300 metros al Este.  
De la 2ª a la 3ª 500 metros al Sur.  
De la 3ª a la 4ª 600 metros al Oeste.  
De la 4ª a la 5ª 500 metros al Norte.  
Y de la 5ª a la 1ª 300 metros al Este;  
quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

A dicho efecto, queda hecho el depósito de las cantidades reglamentarias, y por tanto

Suplico

a V. S. respetuosamente que habiendo por  
presentada esta solicitud de registro,  
tenga a bien ordenar su tramitación  
devida y que en su día sea expedido a  
mi favor el correspondiente título de  
propiedad de la mina Josefina.  
Como espero de la justificación de V. S.  
Pamplona 28 de Octubre de 1910.

Joaquín M. Gastón

Diligencia

Presentada en este Gobierno de la Sección  
de Fomento a las diez horas y treinta y  
cinco minutos del día de hoy = M. acompa-  
ña carta de pago habiendo abonado  
el petionario en metálico la canti-  
dad de nueve pesetas cincuenta con  
tornos importe del cinco por ciento  
que previene el vigente Reglamento  
Pamplona veintiocho de Octubre de  
mil novecientos diez

Oficial de la Sección  
Benigno Rodríguez

Mr

No 2153  
Señor Gobernador

Forme

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artº 2º del vigente Reglamento tiene el honor de proponer a V.S. se admita salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona veintidós de Octubre de mil novecientos diez

El Secretario

Ante mí



Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentación de la carta de pago - Anotese en el libro correspondiente de registro de minas.

Pamplona veintidós de Octubre de mil novecientos diez.

El Gobernador

R. de la Rosa



Di

Ligencia

En el día de hoy presenta en la Sección de fomento de este Gobierno el apoderado del peticionario D. Adolfo Havarlar la carta de pago de ciento ochenta pesetas, cincuenta centimos de peca de ayos para gastos de demarcación de la mina de calamina denominada Josefina sita en término de Legasa Valle de Bortirarana de treinta pertenencias que con las nueve y cincuenta que entregó en metálico del cinco por ciento componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Pamplona cuatro de Noviembre de mil novecientos diez. El Oficial de la Sección

Benigno Rodríguez

Decreto

Queda definitivamente admitido este registro de la mina de calamina de treinta pertenencias sita en término de Legasa Valle de Bortirarana denominada Josefina (nº 2163) por haber hecho el apoderado del peticionario dentro del término legal el depósito correspondiente = En su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia remítase un edicto al Alcalde del Valle de Bortirarana colóquese otro en la tablilla de anuncios de este folio no lívise a fin de que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artº 24 del vigente Reglamento.

Pamplona cuatro de Noviembre de mil novecientos diez. El Gobernador

Diego de la Rosa



Al Sr. Alcalde del Valle de Destina

Nº 2545 / Barcelona 5 Novbre 91º

Remito á V. el siguiente edicto relativo á la mina de colanina sita en término de Legasa comprendido en ese valle á fin de que lo exponga al público por espacio de treinta días, para ver transcurridos aquellos me lo devuelva diligenciado al dorso del mismo de haberlo así verificado

Díose.

*[Signature]*

Destina (no 2163)

D. Antonio Jimenez y Martinez de Goni. Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Jefe de Negociado de Administracion Civil de Jercuna dase y Secretario de este Gobierno Civil de Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquin M<sup>a</sup> Gaston y Chirono vecino de Los Arros se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de Octubre de mil novecientos dieci una solicitud de registro de treinta pertenencias de la mina nombrada Josefina de mineral de Calamina sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Legasa distrito municipal de Valle de Bertriarana terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la borda o corral de ganado llamada Alaineo ardi-borda en el paraje de Berasquieta es-malda de donde serán medidos 200 mt al N. y será colocada la 1.<sup>a</sup> estaca ; de la 1.<sup>a</sup> á la 2.<sup>a</sup> al E. 300 mt ; de la 2.<sup>a</sup> á la 3.<sup>a</sup> 500 mt al E. ; de la 3.<sup>a</sup> á la 4.<sup>a</sup> 600 mt al O. de la 4.<sup>a</sup> á la 5.<sup>a</sup> 500 mt al N. y de la 5.<sup>a</sup> á la 1.<sup>a</sup> 300 mt al E. quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Noviembre de mil novecientos dieci



*[Signature]*

9  
Li

Nº 2163

A

L

D. Antonio Jimenez y Martin de Goni Licenciado en Dere-  
cho Civil y Canónico, Jefe de Negociado de Administracion Civil de  
Fomento y Secretario de este Gobierno Civil de Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquin M<sup>a</sup> Gaston y Eliondo  
vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las diez  
horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de Octubre  
de mil novecientos diez una solicitud de registro de treinta  
pertenencias de la mina nombrada 'Josefina' de mine-  
ral de Calamina sita en el paraje llamado que linda  
al

término jurisdiccional de Legasa distrito municipal de Valle de Bertizarana  
terreno perteneciente; haciendo  
la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida  
la borda i corral de ganado llamada Alainco a di borda  
en el paraje de Berasquieta-co-malda de donde seran  
medidos 200 mt al N. y sera colocada la 1.<sup>a</sup> estaca; de  
la 1.<sup>a</sup> a la 2.<sup>a</sup> al E. 300 mt; de la 2.<sup>a</sup> a la 3.<sup>a</sup> 500 mt  
al S.; de la 3.<sup>a</sup> a la 4.<sup>a</sup> 600 mt al O.; de la 4.<sup>a</sup> a la 5.<sup>a</sup>  
500 mt al N. y de la 5.<sup>a</sup> a la 1.<sup>a</sup> 500 mt al E. quedando  
asi cerrado el perimetro de las treinta pertenencias soli-  
citadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por  
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término  
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas  
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos  
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará  
todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Noviembre de mil novecientos diez



*[Signature]*

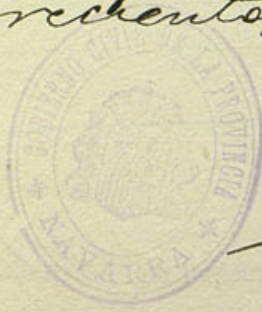
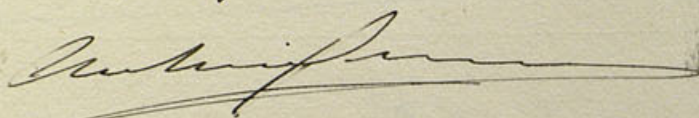
*li*

Ligencia

El presente edicto ha estado en  
puesto al público por espacio de treinta  
días en la tablilla de anuncios  
de este Gobierno Civil sin haberse presen-  
tado reclamación alguna.

Pamplona seis de Diciembre de mil  
novecientos diez

El Secretario

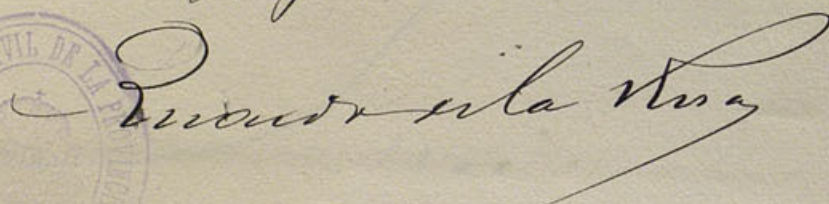
  


Acuerdo

Transcurrido el periodo de publi-  
cidad remítase este expediente a la  
Jefatura de Minas para su denuncia-  
ción.

Pamplona seis de Diciembre de mil  
novecientos diez

El Gobernador

No. 2163.

Don Antonio Jimenez y Martinez de Goni. Licenciado en Derecho Civil y Canónico. Jefe de Negociado de Administracion Civil de Tercera clase y Secretario de este Gobierno Civil de Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquin M<sup>a</sup> Gaston y Eliondo vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de Octubre de mil novecientos diez una solicitud de registro de treinta pertenencias de la mina nombrada Josefina de mineral de Calamina sita en el paraje llamado                      que linda al                     

término jurisdiccional de Legasa distrito municipal de Valle de Berbezarana terreno perteneciente                     ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la borda e corral de ganado llamada Maindeco - ardi borda en el paraje de Berasquieta - co-malda de donde serán medidos 200 mt al N. y será colocada la 1.<sup>a</sup> estaca; de la 1.<sup>a</sup> a la 2.<sup>a</sup> al E. 300 mt; de la 2.<sup>a</sup> a la 3.<sup>a</sup> 500 mt al S.; de la 3.<sup>a</sup> a la 4.<sup>a</sup> 600 mt al O.; de la 4.<sup>a</sup> a la 5.<sup>a</sup> 500 mt al N. y de la 5.<sup>a</sup> a la 1.<sup>a</sup> 300 mt al E. quedando así cerrado el perimetro de las treinta pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Noviembre de mil novecientos diez



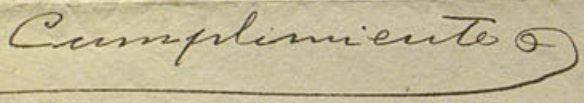
[Signature] Est-

ponerse al público el precedente  
edicto durante treinta días y una  
vez transcurridos devuélvase a su pro-  
cedencia con los escritos que puedan  
presentarse. El Sr. D. Francisco Trigo-  
yen y Zoraguria Alcalde Constitucio-  
nal de Bertizarana lo mandó y fir-  
mó en Navarra a seis de No-  
viembre de mil novecientos diez



Francisco Trigoyen

*[Signature]*

Cumplimiento  De el infrascrito secretario  
en cumplimiento de lo ordenado por el ex-  
alcalde de este valle de Bertizarana, expuse  
al público el presente edicto, durante treinta  
días, sin que se haya presentado durante  
dicho tiempo reclamación alguna.

Navarra 6 de Diciembre de 1910

Pedro Zubizarain  
*[Signature]*

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 24 de Diciembre de 1910

El Ingeniero Jefe



Javier Peña  
*[Signature]*

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Diligencia Para este expediente para su despacho al  
Ingeniero D. Fidel Sadraque.

San Sebastián 20 de mayo de 1911



V. el Ingeniero Jefe  
Jaime Peña

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 2162  
de la mina de *calamin* titulada

*Josefina*

del término de *Legara*  
acompañado del acta y dos planos  
con sus explicaciones referentes á  
la demarcación de *Josefina*  
*era* de que  
consta dicha *mina* cuya  
operación la practiqué el 29 de  
*Mayo de 1911*

Al mismo tiempo debo manifestar  
á V. S. que no encuentro motivo al-  
guno industrial, científico ó de  
salubridad por el que deba impo-  
nerse á esta concesión ninguna  
condición particular, bastando que  
el concesionario cumpla desde luego  
con las prescripciones de la ley y  
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
San Sebastián 26 de *Junio*  
de 1911.

*El Ingeniero*  
*Fidel Izadrage*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

## CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de calamina  
titulada Josefina cuyo expediente tiene el  
número dos mil ciento sesenta y tres

A veintinueve de Mayo de mil novecientos  
once yo el Ingeniero  
D. Trinidad Ladreros acompañado  
del auxiliar facultativo D. Luciano Espina

me constituí en el paraje denominado Berasquiestes maldá  
del término municipal de Lizaso con objeto de practicar la  
demarcación de terrenos pertenencias solicitadas  
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Francisco Gascón  
D. Cecilio Gascón vecinos de Lizaso  
y el registrador asistente

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,  
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó  
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida es el ángulo Sureste  
de Alaiñeco ardi-borda el cual se relacionó con  
el ángulo Oeste de Arguineco ardi-borda por una  
línea de cuarenta y cuatro metros decimetro y cinco  
centímetros en dirección este verdadero diez y seis  
grados cuarenta y cinco minutos Sur (brújula cinco  
veintinueve grados treinta minutos).  
A veintinueve metros de dicho punto se partió  
al Norte verdadero catorce grados cuarenta y cinco  
minutos este (brújula sesenta y seis grados  
seis) la primera señal en Alacacanti; e

trescientos metros de este al Este veinte y dos  
catorce grados cuarenta y cinco minutos Norte (vein-  
te y cuatro grados) se fija la segunda en Oliscacanty  
a quinientos metros de esta al Sur catorce gra-  
dos cuarenta y cinco minutos Este (ciento ochenta  
grados) la tercera en Alacaras; a seiscientos  
metros de esta al Este catorce grados cuarenta  
y cinco minutos Sur (doscientos setenta grados)  
la cuarta en Cebuzan; a quinientos metros  
de esta al Norte catorce grados cuarenta y cinco  
minutos Oeste (trescientos veinte grados) la  
quinta en pertenencias de Borda-Terri; y en  
seiscientos metros desde este al Este catorce  
grados cuarenta y cinco minutos Norte (vein-  
te y cuatro grados) se llega a la primera catapa, que  
dando en demarcada esta misma, conforma  
su designación con treinta y cuatro hectáreas cuya  
superficie horizontal es de trescientos mil me-  
tros cuadrados.

da esta mina por *todos sus bores con serrana franc*

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de *catorce* grados y *cuarenta y seis* minutos al Oeste *con fracción de un grado del cuadrante Oeste*

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *calamina* á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

*Fidel Jadraque*

*Luciano Gopina*

*Francisco Echeverría*

*Cecilio Echeverría*

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 26 de *junio* de 1901

El Ingeniero Jefe,



*Juan Peña*

**PLANO** de demarcación de la mina

*Josefina* en término de

*Legasa* provincia de

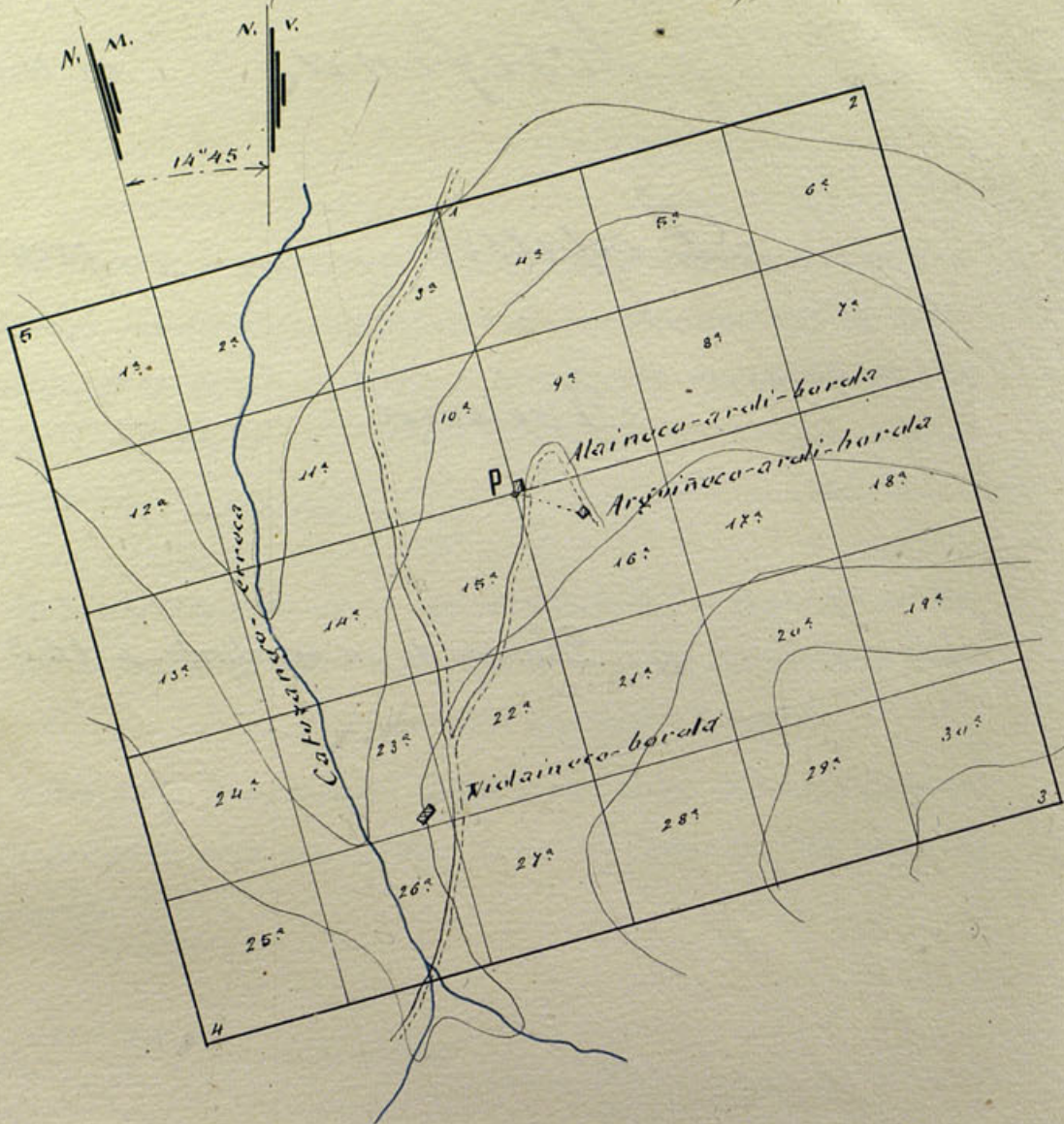
*Navarra*

~~~~~  
Número de su expediente 2163

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

**PLANO** de demarcación de la mina de calamina titulada Josefina  
(número 2162) sita en el parage nombrado Boragüetico maldá término de Léiza



Escala de 1:5.000

## EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el ángulo sureste de Haineco-ardi-borda

1 2 ..... estacas

1.ª 2.ª ..... pertenencias.

San Sebastián 26 de Junio de 1911

El Auxiliar Facultativo,

*Luiano Espina*

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

*Fidel Izaguirre*

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

*Peña*



# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

**EXPLICACIÓN** del plano de freinte pertenencias para la mina de calaminaria  
 nombrada Josefina cuyo expediente tiene el núm. 2152 sita en Benagüistaca-malla  
 término municipal de Lagana demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 6 de Diciembre  
de 1910 por el ingeniero que suscribe el 29 de Mayo de 1911

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. VIUDA DE RUFO NERECAN.—MOD. N. 98

|                                                                | BRÚJULA<br>—<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|----------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Desde H. punto de partida<br>Alarg. D. de Argüeso ardi. borda. | 121.20                 | 16.45 S.               | 441.35                               |

## LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

| DESDE                             | BRÚJULA<br>—<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES        | MINAS Ó TERREROS COLINDANTES<br>CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES<br>RESPECTIVOS |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| F-1                               | 360                    | N. 14.410              | 200                | 300000              | Alacazante                  |                                                                                            |
| 1-2                               | 90                     | S. 14.410              | 300                |                     | Id                          |                                                                                            |
| 2-3                               | 180                    | S. 14.410              | 500                |                     | Mosero                      |                                                                                            |
| 3-4                               | 270                    | N. 14.410              | 600                |                     | Castuzan                    |                                                                                            |
| 4-5                               | 360                    | N. 14.410              | 500                |                     | Pertenecidos de Borda-berru |                                                                                            |
| 5-1                               | 90                     | S. 14.410              | 300                |                     |                             |                                                                                            |
| San Sebastián 26 de Junio de 1911 |                        |                        |                    |                     |                             |                                                                                            |
| J. Jadrque                        |                        |                        |                    |                     |                             |                                                                                            |

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte á la izquierda

La declinación magnética es de  $14^\circ 45'$  al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de mayo de 1911

El punto de partida es el ángulo Surcote de Hainee ardi-barda.

Queda esta mina por todos rumbos con terreno franco.

J. J. J. J. J.

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS  
—  
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 2162 de la  
mina de calamina  
titulada Los Pinos  
del término de Lizaso  
con el oficio, acta y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha mina  
que ha practicado el Ingeniero  
D. Fidel Ladregue

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se impon-  
gan á esta concesión otras condicio-  
nes que las generales de la ley y  
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián 26 de junio  
de 1907

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Los pins  
(N.º 2163), cuyo interesado es D. Loquini de: Jator y conforme á  
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de  
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel de Artinaz

|                                                                                                                                                                   | Pesetas | Cts. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------|
| IMPORTE DEL DEPÓSITO                                                                                                                                              | 180     | 00   |
| A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-<br>sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente... | 9       | 50   |
| Líquidas                                                                                                                                                          | 180     | 50   |

|                                                       | Pesetas | Cts. |
|-------------------------------------------------------|---------|------|
| DISTRIBUCIÓN                                          |         |      |
| Por el 10 % del Ingeniero Jefe                        | 18      | 00   |
| Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación | 104     | 50   |
| Por el 30 % del Auxiliar                              | 57      | 00   |
| Total Pesetas                                         | 180     | 50   |

Ascende esta cuenta á las figuradas ciento ochenta pesetas con cincuenta  
centimos

San Sebastián 26 de Junio de 1911

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Juan Peña



Fidel Zadrage

Conforme

El Gobernador

Rosela Rosa

que en el término de dos días

(N.º 689)

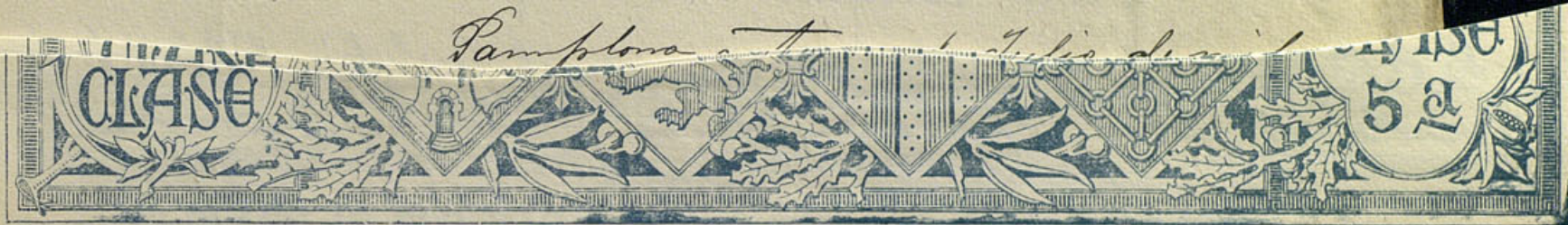
Sr. Delegado de Hacienda

Pamplona 6 Julio 1911.

Quedo a V. d. se sirva dar los  
ordenes oportunos para que sea  
entregada al Habilitado de la Refe-  
ctoria de Minas San Manuel Mar-  
tinez, la cantidad de ciento ochenta  
pesos cincuenta centimos;  
y en su fin acompaño la carta  
de pago correspondiente, número  
3 de entrada y 190 de Registro.

Atte

Puerto



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.589,195\*



Corresponde al reintegro para el expediente numero mi-  
nistro 2163 denominada "Josefina", solicitada por D. Joaquin  
Maria Gaston



Pamplona 20 de Julio de 1911

El Oficial de Puntos

*Francisco de Zallana*

PROVINCIAS





5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.589.196\*



Corresponde al reintegro para el expediente  
número número 2163 denominada "Gorfeia", solicitada por  
D. Joaquín María Crastón



Pamplona 20 de Julio de 1911

El Oficial de Fomento

*Joaquín A. Zeller*

PROVINCIAS



Providencia Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero D. Fidel Padraque de la mina de calamina titulada "Josefina", número 2. 163. sita en término de Legara (Valle de Bortan). Notifíquese al representante del interesado D. Adolfo Havarlan para que en el término de diez días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de cinco veinte puestas cincuenta céntimos más un sello morado de diez céntimos, como reintegro de las referidas pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad.

Pamplona a trece de Julio de mil novecientos once

El Gobernador



Ricardo de la Rosa

Diligencia Con esta fecha se comunicó al representante del interesado la providencia anterior.

Pamplona 13 de Julio de 1911

El Jefe de Documentación

José María de Zubizarreta

Diligencia Con esta fecha presenta el representante del interesado en la Sección de Documentación de este Gobierno Civil, el papel de pagos.

correspondiente a este registro minero.

Remplazo veinte de Julio de mil no-  
vecientos once.

El Ayl de Damento

Francisco de Zubizar

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el artículo  
55 del vigente Reglamento de minas, se  
otorga la concesión de la mina de cola-  
mina titulada "Josefina" (2,163) sita en  
terminos de Legasa, valle de Bertisarrana  
a Don Pascual Maria Gortien vecino de  
Los Arcos. Publíquese en el Boletín Oficial de  
esta provincia y transcurridos que sean  
treinta dias sin apelación expedirse el ti-  
tulo de propiedad dándose cuenta al  
Diligente Especial de Hacienda de esta  
provincia.

Remplazo veinte de Febrero de mil  
novecientos once.

El Gobernador

Pascual de la Cruz



D. Ricardo de la Rosa, Gobernador Civil de  
Navarra.

Por cuanto á Don Joaquín María Gastón  
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de calamina Josefina  
cuyo expediente tiene el núm. 2.162 en término de Legasa  
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida  
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de  
treinta pertenencias que componen trescientos mil metros de exten-  
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Chidel Sadraque  
fechado en San Sebastián á veinte y seis de Junio  
de mil novecientos ~~once~~ con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.<sup>a</sup> La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, somet-  
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-  
venir á tercero.

3.<sup>a</sup> La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas  
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.

4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con  
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera  
donde se halla situada la mina.

5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-  
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.<sup>a</sup> La de satisfacer por cauon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

...

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Joaquín María Gastón la propiedad de la mina de calamina titulada Josefina mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y seis de Diciembre de mil novecientos doce

Ruiz de la Rosa

# Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio ~~21~~ <sup>22</sup> del libro correspondiente.

El Secretario,



*[Handwritten signature]*

Recibí el título, plano y papel  
de pagos al Estado de la mina „Josefina“

Pamplona 30 de enero 1912.

*[Handwritten signature]*

Excmo. Sr.:

Joaquín M.<sup>a</sup> Gastón y Elizondo, vecino de Irurita, término municipal del valle de Baztan (Navarra,) de 56 años, casado, propietario, con cédula personal de 4.<sup>a</sup> clase, vigente, que exhibo, a V. E. atentamente expongo:

Que en 28 de Diciembre de 1914 formule y me fué admitida la renuncia, entre otras, de la mina de treinta pertenencias, mineral de calamina, denominada Josefina; sita en el término municipal del Valle de Bertizarana, en esta Provincia; y a fin de que en cada uno de los respectivos expedientes conste dicho antecedente, se me ha notificado que debo presentar otros tantos escritos, deduciendolos del único que presente para renunciar diversas minas. En su virtud,

Suplico a V. E. se sirva ordenar que este escrito sea incorporado al expediente de la citada mina Josefina, de mineral de calamina, en término municipal del Valle de Bertizarana.

Como espero de la justificación de V. E.  
Pamplona, 4 de mayo de 1915

*Joaquín M.<sup>a</sup> Gastón*

Excmo. Señor Gobernador civil de la Provincia de Navarra,

Navarra.

*Para certificar Do Notre.*